

1537 17 DIC. 2015

"Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOSPITAL MILITAR**, Localizada en el predio de Calle 59 No. 3 - 15, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.

# EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013.

# **CONSIDERANDO**:

- 1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.
- 2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptúo que "... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos..."

- 3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010 artículo 13, compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015 estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:
- "... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).
- 2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:
- a) La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...". (Negrilla fuera de texto)
- 4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital", Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co

Info:: Linea 195











1537

1 7 DIC. 2015

### Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOSPITAL MILITAR**, Localizada en el predio de Calle 59 No. 3 - 15, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.

" ... Artículo 24°.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.

" (...).

- Parágrafo 1: Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...".
- 5.- Que en el Artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones", se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:
- "(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...".
- 6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.
- 7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12°, los requisitos para la solicitud del permiso.
- 8.- Que a su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbricas.
- 9.- Que mediante el escrito Radicado con el No. 1-2015-35456 del 30 de junio de 2015, el señor VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195









. 1



1537

17 DIC. 2015

#### Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOSPITAL MILITAR**, Localizada en el predio de Calle 59 No. 3 - 15, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.

la red de telecomunicaciones, denominada Celda **HOSPITAL MILITAR**, localizada en el predio de la Calle 59 No. 3 - 15, de esta ciudad...

10- Que mediante el Radicado No 2-2015-43092 del 01 de Septiembre de 2015, la Secretaría Distrital de Planeación, formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

#### " ... ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Dereto 1077 de 2015; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación

# REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:

- 1. Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:
- a. Corregir casilla (B-1), dirección actual certificada por catastro.
- b. Corregir casilla (B-2), dirección anterior certificada por catastro.
- c. Corregir casilla (B-6), lote.
- d. Corregir casilla (B-9), cedula catastral, de acuerdo con certificado catastral vigente.
- e. Corregir casilla (B-11), linderos oriental y occidental de acuerdo con el articulo 13, numeral 2 del decreto distrital 676 de 2011.
- f. Corregir casilla (C-1), denominación de la estación de telecomunicaciones. No es conveniente identificar esta estación de telecomunicaciones con el nombre "HOSPITAL MILITAR", ya que la estación de telecomunicaciones no se ubica dentro del equipamiento de salud con características Militares, sino en un predio privado denominado Edificio Teyuna propiedad Horizontal, por motivos de seguridad nacional se requiere modificar el nombre de la estación de telecomunicaciones.
- g. Corregir casilla (C-5), aislamientos propuestos de acuerdo con el articulo 13, numeral 2, del decreto distrital 676 de 2011, en relación con la distancia minima "area libre" contra borde de terraza. Los planos de la solicitud no permiten corroborar el cumplimiento de los aislamientos, adicionalmente estos deben coincidir con los planos aprobados en la licencia de construcción.
- h. Corregir casilla (C-6), plano de localización general de acuerdo con lo solicitado en el formulario y sus indicaciones.
- i. Corregir casilla (C-10.2), altura total de la edificación, mas la estructura a instalar incluido pararrayos, ya que no coincide con planos.
- j. Corregir casilla (C-11.3), requerimiento urbanístico en planos, según lo dispuesto en el artículo 13, numeral 2 del decreto 676 de 2011.
- k. Verificar y/o corregir sea el caso la casilla (C-12), elementos puntuales, la cual debe aparecer y coincidir con planos de propuesta, estudios y diseños.
- l. Corregir casilla (C-13), Descripción del predio y/o edificación donde se va a instalar la estación, de

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195









CO-SC-CER2592

GP-CER25929



1537

17 DIC. 2015

### Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOSPITAL MILITAR**, Localizada en el predio de Calle 59 No. 3 - 15, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.

acuerdo con la norma urbana del sector y una descripción detallada de las condiciones existentes donde se solicita el permiso para la instalación.

m. Corregir casilla (D-1), documentos; haciendo una relación detallada y completa de los requisitos vigentes que se enumeran y los adicionales que determine el solicitante.

n. Corregir casilla (D-2), estudios técnicos, incluyendo los relacionados con la propuesta de mimetización y todos los profesionales y/o empresas que intervienen.

o. Corregir casilla (D-3), actas de responsabilidad de todos los profesionales y/o empresas que intervienen.

p. En las casillas (D-2) y (D-3), no coinciden los profesionales que intervienen en la propuesta de mimetización.

q. Corregir casilla (D-4), archivo magnético.

r. Corregir casilla (D-5), altura autorizada según aeronáutica civil:

- s. Corregir casilla (D-9), vec:nos colindantes de acuerdo con plano de manzana catastral y puntos cardinales.
- 2. Anexar certificado de personería jurídica y representante legal.
- 3. Anexar certificado de nomenclatura vigente.
- 4. Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma establecida en el artículo 16 del decreto 195 de 2005, anexar los planos aprobados de la edificación junto con la licencia de construcción aportada por el peticionario (planta de cubierta, 2 cortes y una fachada, como mínimo). Las condiciones de la edificación registradas en los planos aprobados deben coincidir con las contenidas en los planos de la propuesta, con excepción de la instalación de los equipos de la estación de telecomunicaciones. En caso contrario, deberá anexarse la respectiva licencia de cerramiento o modificación de la construcción, según lo reglamenta la misma norma; igualmente aportar copia de los planos estructurales.
- 5. Anexar acreditación del titulo habilitante para la prestación del servicio y/o actividad.
- Anexar copia vigente de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.
- Anexar notificaciones a vecinos colindantes y publicación del inicio del trámite de la solicitud en diario de amplia circulación.
- 8. Anexar los documentos que acrediten el proceso de socialización de acuerdo con artículo 21 del Decreto Distrital 676 de 2011, y las normas que lo modifiquen y/o complementen.
- Presentar certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Arquitecto responsable de la propuesta de mimetización.
- 10. Presentar nuevamente mairiz de evaluación de impacto para estaciones sobre terraza corregida.
- 11. Realizar los siguientes ajustes a los planos de la propuesta:
- 11.1 Corregir y anexar en forma correcta, planos de la propuesta en planta, dos cortes y fachadas, con la

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195









O-SC-CER259292 GP-C



1537

17 DIC. 2015

# Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOSPITAL MILITAR**, Localizada en el predio de Calle 59 No. 3 - 15, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.

ubicación de la infraestructura al interior del inmueble (especificando altura de la estructura propuesta, incluidos pararrayos), numero de antenas que se instalaran según diseño, los cuales deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario F-14), la distribución, acotamiento de aislamientos propuestos, identificación de niveles y red de alturas de cada uno de los elementos que componen la estación, cumpliendo los aislamientos exigidos y demás elementos requeridos por la norma urbanística, todo ello debidamente acotado, en original, firmados y en una escala legible.

- 11.2 Presentar planos técnicos de la propuesta de mimetización, de acuerdo con lo consignado en el punto D 2.3 Estudios técnicos.
- 12. Incluir y corregir según sea el caso, en el formato F-14, toda la información solicitada y faltante en el presente documento, y radicar formato en original y legible.

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 1. En el formulario M-FO-014 corregir las fechas de las actas de responsabilidad de los estudios y diseños adelantados por el Ingeniero Gimeno Adolfo León López.
- 2. Entregar análisis de deformación de derivas, de acuerdo con lo establecido en la Norma Sismo Resistente NSR 2010.
- 3. Es de aclarar que si se modifica alguna carta de responsabilidad o estudio, esto debe quedar corregido en el formulario M-FO-014.

# REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1. Aportar el seguro de responsabilidad Civil vigente.

- 2. Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) For parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización o documento elaborado por la Empresa adjunto, deben aparecer la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron y debidamente firmada por los participantes.
- 3. Adjuntar la constancia expedida por la Alcaldía Local correspondiente con fecha que coincida con la radicación de la solicitud, donde aparezca inscrita la Personería Jurídica para la copropiedad y el nombre de la administradora y/o representante legal de la misma, si es del caso.
- 4. Allegar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.
- 5. El certificado de tradición adjunto de ilegible. Por tal motivo, debe adjuntarse nuevamente con vigencia

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195









CO-SC-CER259292

GP-CER259293



17 DIC. 2015

### Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOSPITAL MILITAR**, Localizada en el predio de Calle 59 No. 3 - 15, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.

no mayor a un mes.

6. Presentar el acta de asamblea extraordinaria o del Consejo donde aparezca el nombramiento del administradora y/o representante legal de la copropiedad y además se apruebe la INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTACIÓN.

7. Anexar el contrato de arrendamiento suscrito entre el operador y el titular del derecho real de

dominio. Con el lleno de los requisitos de ley. El allegado carece de la firma del arrendatario.

8. Poder del titular del derecho real de dominio al operador, para solicitar el permiso ante esta Entidad...".

- 11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Radicado No 2-2015-43092 del 01 de Septiembre de 2015, dentro del término legal.
- 12.- Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"... Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el articulo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud..."

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda HOSPITAL MILITAR, localizada en el predio de la Calle 59 No. 3 – 15, en la ciudad de Bogotá, realizada por el señor (a) VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.., mediante radicado No. 1-2015-35456 de 30 de Junio de 2015.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195







BOGOTÁ HUCZANA

SC-CER259292 GP-CER25



3 7

17 DIC. 2015

## Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda HOSPITAL MILITAR, Localizada en el predio de Calle 59 No. 3 - 15, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.

No. 1-2015-35456 de 30 de Junio de 2015.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Celda HOSPITAL MILITAR, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor(a VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE X CÚMPLASE

ARMANDO LOZANO REYES

Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó:

Pedro Andrés Héndez Puerto

Director Vías, Transporte y Servicios Públicos AU

Reviso:

Maria Bernarda Fram Ruiz/abg. SPT,

Elaboro:

Elizabeth Romero Romero (2). Técnico/ Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Claudia Alejandra Rincón Molina Vo.Bo:

Arquitecta Sub. Planeación Territorial

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000

www.sdp.gov.co Info.: Linea 195







